



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DICAMPUS S.L. EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE A/SER-016809/2023 "SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES TRASVERSALES EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19 "PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES" DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), INVERSIÓN 01 "COMPETENCIAS DIGITALES TRASVERSALES" Y PROYECTO 01 "RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL" (C19.I01.P01), FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)".

DICAMPUS S.L., licitadora del expediente de contratación **A/SER-016809/2023**, se encuentra en condiciones de efectuar y justificar su oferta económica, de conformidad con el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en base a los cálculos y parámetros que dicha empresa ha declarado en sus alegaciones.

En sus alegaciones para la justificación de oferta anormalmente baja, DICAMPUS S.L. manifiesta que tiene una dilatadísima experiencia de más de 22 años en la ejecución de proyectos, tanto de desarrollo como de impartición, de formación presencial y online para diversas administraciones del territorio nacional e internacional y corporaciones privadas.

Así mismo, expone que está acreditada en numerosos distintivos que acreditan su excelente gestión en todos los ámbitos: ISO 9001 y distintivo de Modelo EFQM 500+ de Excelencia Europea por su sistema de gestión de la calidad. Además, cuenta con la ISO 27001 por el sistema de gestión de seguridad de la información, y los certificados en materia de igualdad EFR (Entidad Familiarmente Responsable), y distintivo Empresa excelente en igualdad otorgado por el Principado de Asturias.

En el cálculo de los costes expone:

- El personal asignado a este proyecto tendrá la categoría de Profesor Titular, para los perfiles de Gestor de formación y los docentes. El personal administrativo, tendría la categoría de Oficial de Primera, para el perfil administrativo. Para el cálculo se parte del convenio de formación no reglada, con un resultado de 19€/h.
- Se ofrece un cálculo de horas en las que se tiene en cuenta la Coordinación del proyecto, la gestión administrativa, la importación de la formación, la maquetación de materiales, los gastos de manuales y materiales didácticos, el apoyo a la difusión, otros costes y desviaciones (seguros, materiales, etc), costes indirectos (12%) y beneficio de empresa (6%).

En consecuencia, esta Subdirección General considera que se cumple favorablemente la justificación exigida al amparo del art. 149 de la precitada Ley 9/2017.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

F mado d g almen e po SERRANO ADANERO JOSE MARIA
Fecha 2023 07 27 12 12

Fdo: José María Serrano Adanero